

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

56.785/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de archivo a don Herminio Díaz Román.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Herminio Díaz Román, que consta como titular de la vivienda militar sita en la calle Jardín del General, n.º 4, Piso 2.º Dcha., de Algeciras, se hace saber que por Resolución de fecha 5 de junio de 2007, del Director General Gerente, de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda el archivo del expediente de desahucio n.º 38/02, sin perjuicio de que se continúe en su caso con la reclamación de la deuda que, en relación con la vivienda pueda obrar en el Instituto.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—La Jefe de la Subunidad, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

56.786/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Herminio Díaz Román.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Herminio Díaz Román, titular de la vivienda militar sita en la calle Jardín del General, n.º 4, piso 2.º Dcha., de Algeciras, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 13 de junio de 2007 la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como requerimiento de pago por importe de 5.680,08 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y dé lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

56.907/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador a la sociedad de auditoría B&P de Auditoría y Consultoría, Sociedad Limitada, y al auditor de cuentas don Emilio Pintos Costa.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido efectuar la notificación intendida en el domicilio que consta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, se notifica a la sociedad de auditoría B&P de Auditoría y Consultoría, Sociedad Limitada, y al auditor de cuentas don Emilio Pintos Costa (en adelante, los auditores) que la instructora del expediente incoado por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, Reglamento de Auditoría de Cuentas), ha dictado Propuesta de Resolución de fecha 13 de julio de 2007, en el expediente de referencia NTAU 22/2007,

Dado que esta Propuesta de Resolución no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los auditores podrán acceder al texto íntegro así como al resto de la documentación obrante en el expediente de referencia en la sede de este Instituto, sita en la calle Huertas, número 26, de la ciudad de Madrid.

Asimismo, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al domicilio de los auditores comunicado al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si éste fuera posterior, los auditores podrán formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

La competencia para la resolución del presente expediente, conforme a lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley de Auditoría de Cuentas y 55 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, recae en la Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

MINISTERIO DE FOMENTO

56.867/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Seguridad Vial. Construcción de glorieta en enlace del punto kilométrico 381 de la autovía A-30. Clave: 33-MU-5560. Término municipal de Molina de Segura. Provincia de Murcia.*

Por resolución de fecha 8 de febrero de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado. Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8, de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como en el de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar, Ayuntamiento de Molina de Segura.

Finca 1. Titular: Área de Servicio Las Salinas, Sociedad Limitada. Polígono 10. Parcela 13. Superficie a expropiar: 618,42 metros cuadrados. Día: 9 de octubre de 2007. A las diez horas.

Finca 2. Titular: Don José Rodríguez Nicolás. Polígono 10. Parcela 14. Superficie a expropiar: 23,72 metros cuadrados. Día: 9 de octubre de 2007. A las diez horas treinta minutos.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento

en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, 30008 Murcia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, 5 de septiembre de 2007.–Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

58.106/07. *Nota-Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete al trámite de Información Pública el «Proyecto Básico de la Nueva estación de alta velocidad de Cuenca en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante».*

Con fecha 10 de septiembre de 2007, la Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto aprobar provisionalmente el «Proyecto Básico de la Nueva estación de alta velocidad de Cuenca en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en los Artículos 5.4 de la Ley del Sector Ferroviario y 10.5 de su Reglamento, se somete a información pública dicho proyecto básico por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOE, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86 modificado por la Ley 6/2001 y la Ley 9/2006 y su Normativa complementaria.

El Proyecto Básico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Cuenca, en el Área de Fomento de la Subdelegación de Gobierno en Cuenca, c/ Juan Corecher, 2, Cuenca, y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid.

Las alegaciones que se formulen deberán ir dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia: «Información Pública del Proyecto Básico de la Nueva estación de alta velocidad de Cuenca».

Madrid, 10 de septiembre de 2007.–El Ingeniero Jefe del Área de Planificación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

58.005/07. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área Funcional de Industria y Energía, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones «Línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Mirasierra desde la línea Fuencarral-Majadahonda», en el término municipal de Madrid. Expediente: LAT/02/05.*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 9 de julio de 2007, se autorizó y declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titula-

res de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, el día 25 de octubre de 2007, en las dependencias de la J.M.D. Fuencarral-El Pardo (Av. Monforte de Lemos, n.º 40, 2.ª planta), a partir de las 11:00 horas, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado ejemplar, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, ante esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, n.º 65, 6.ª planta (C.P. 28071), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer a la hora de relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance previsto en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Asimismo, la presente publicación se ha realizado a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto, con independencia de la notificación, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Asimismo, la relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

En el expediente expropiatorio, Red Eléctrica de España, S. A. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.–El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

ANEXO

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: «Línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida en la ST de Mirasierra desde la línea Fuencarral-Majadahonda»

Finca n.º	Titular y domicilio	Apoyo n.º	Servidumbre		O.T. (m ²)	Catastro		Naturaleza	Citación		
			(m.l.)	(m ²)		Polígono	Parcela		Día	Mes	Hora
M-M-1	Hnos. Melitón Asenjo. Notif.: Fernando Villalón. C/ Núñez de Balboa, 73-2.º Izda. 28001 – Madrid.	1	40	512	600	16	427	Labor seco.	25	Octubre.	11,00
M-M-2	Mercedes Antoranz López. C/ Walia, 4-4.º D. 28007 – Madrid.		40	512	300	16	455	Erial.	25	Octubre.	11,30
M-M-3	Desconocido.		100	1.280	300	16	454	Erial.	25	Octubre.	12,30
M-M-4	Desconocido.		50	640	300	16	452	Erial.	25	Octubre.	12,30
M-M-5	M.ª Rosa, Adrián, Félix, Juana y M.ª Valverde López Crespo. C/ Islas Jarvi, 4. 28034 – Madrid. Juan y Consuelo López Martínez. C/ General Álvarez de Castro, 26-2.º B. 28010 – Madrid.		20	256	300	16	457	Labor seco.	25	Octubre.	12,00
M-M-6	Desconocido.	2	54	691	600	16	451	Labor seco.	25	Octubre	12,30